

DISPOSICIÓN Nº 268

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 24/08/2016

VISTO:

El expediente Nº 00306-0006296-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes a través del cual se gestiona la aprobación de los requisitos, nuevas modalidades y plazos para efectuar la inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 142º de la Ley Nº 12510, establece que para poder contratar con el Sector Público Provincial No Financiero es necesario estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, debiendo cumplimentarse con la reglamentación establecida a tal efecto, pudiendo no obstante presentar ofertas las personas humanas o jurídicas no inscriptas en el mismo, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción;

Que por su parte, el Decreto Nº 1104/16 reglamentario del Título III, Capítulo I de la Ley Nº 12.510; determinó que los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos exigidos en la reglamentación vigente para su inscripción en dicho registro con anterioridad a la fecha de adjudicación;

Que en la actualidad el procedimiento a seguir para la inscripción o renovación de la misma en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia se encuentra determinado mediante Disposición Nº 221 de fecha 18 de Diciembre de 2009, dictada por esta Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes (antes Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros);

Que en virtud del decreto citado precedentemente, resulta necesario establecer nuevos requisitos, modalidades y plazos de inscripción/renovación de proveedores en el Registro Único de Proveedores y Contratistas;

Que las áreas técnicas y jurídicas de esta Dirección provincial, de acuerdo a su incumbencia han intervenido emitiendo opinión de la presente gestión, no formulando observaciones a la misma;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos Nº 107, 141 y 142 de la Ley Nº 12.510; su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 y Decreto Nº 2479/09;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1: Déjese sin efecto la Disposición N° 221 de fecha 18 de diciembre de 2009 de la antes Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros DPCyS.

Artículo 2: Apruébese el procedimiento para la inscripción/renovación de personas humanas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3: Apruébese el procedimiento para la inscripción/renovación de personas jurídicas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, detallado en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4: Apruébese el procedimiento para la inscripción/renovación de Uniones Transitorias (UT) en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, detallado en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 5: Apruébese la modalidad de "TRÁMITE URGENTE" cuyo procedimiento se encuentra detallado en el ANEXO IV, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 6: Apruébese la modalidad de "TRÁMITE ABREVIADO" cuyo procedimiento se encuentra detallado en el ANEXO V, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PERSONAS HUMANAS – INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Canal de acceso:

La página web del Gobierno Provincial (www.santafe.gov.ar) o el sitio de Internet que en el futuro la reemplace, será el único medio a través del cual los interesados podrán registrarse, completar, verificar e imprimir la solicitud de inscripción, renovación o modificación de datos de Proveedores, las cuales deberán ser presentadas en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, pudiendo así también obtener por el mismo medio la Constancia de Inscripción a partir de su efectiva aprobación como Proveedor de la Provincia y consultar datos del mencionado Registro.

Plazos:

El interesado dispondrá de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos.

La Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes procederá a la aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos del interesado, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación total de la solicitud y de la documentación requerida para tales efectos. Dicho plazo será suspendido en caso de resultar necesario requerir información a otros organismos y hasta tanto estos se expidan.

En caso de rechazo de la solicitud de inscripción o renovación de inscripción, el interesado podrá solicitar el reintegro de la solicitud y documentación presentada dentro de un plazo máximo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que así lo disponga.

El Registro Único de Proveedores y Contratistas podrá requerir documentación complementaria, a los fines de ampliar la información que estime necesaria y resulte atinente a la condición de Proveedor.



Vigencia de la inscripción:

La inscripción o renovación de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas tendrá una validez de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la Disposición que la otorgó, pudiendo la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes ampliar o disminuir dicho plazo.

La falta de renovación de inscripción como proveedor implicará la pérdida de la vigencia de su condición de tal, y derechos que conlleva dicho carácter.

Notificaciones:

A los fines del trámite de inscripción/renovación de inscripción o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, se utilizará el correo electrónico como medio de notificación. Las mismas serán enviadas a la dirección de e-mail consignada en el formulario respectivo.

Documentación a adjuntar- Inscripción

1. Nota de presentación, indicando la documentación que se acompaña.
2. Formulario de Solicitud de Inscripción. El mismo se obtiene ingresando a través del portal de compras de la provincia: www.santafe.gob.ar/compras – SISTEMA DE PROVEEDORES – ACCESO DE PROVEEDORES.
3. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
4. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de presentación debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
5. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe.

Constancia de inscripción en Convenio Multilateral, si esta radicada en otra provincia que no sea Santa Fe. Si a la fecha de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, no ha operado comercialmente en el ámbito de la provincia de Santa Fe y no se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante dicha jurisdicción, deberá manifestar mediante Nota en carácter de Declaración Jurada dicha situación, debiendo además incorporarse a dicha Nota, el compromiso de iniciar el trámite de inscripción en Convenio Multilateral - provincia de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la solicitud de inscripción ante el Registro.
6. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.
7. Copia certificada del poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la persona física tenga apoderado/s. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o la oficina de certificaciones del Poder Judicial.
8. Estado de Situación Patrimonial, en el cual se expongan los activos y pasivos con los que cuenta la firma para desarrollar su actividad de la persona física o explotación unipersonal, actualizado, acompañado con Dictamen de Contador Público Nacional, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Asimismo,

- además de la firma del Contador Público Nacional certificante, deberá encontrarse firmado por el titular de la empresa. El ejemplar puede presentarse en original o copia certificada ante Escribana Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
9. Nota a través de la cual se autoriza a la Tesorería General de la Provincia o Tesorerías ministeriales a acreditar los pagos que hubieran a favor de la persona física o explotación unipersonal, en la cuenta bancaria que ésta posea. A tal fin, deberá acompañar a esta nota una constancia emitida por la Entidad Bancaria correspondiente.
 10. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que el titular no se encuentra incluido en dicho Registro.
 11. Comprobante ORIGINAL de la constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.
 12. Copia certificada de la Constancia de Habilitación Municipal o Comunal de la firma.

Documentación/Habilitaciones especiales:

- **Empresa manufacturera:** Constancia de inscripción vigente emitida por Registro Industrial de la Nación.
- **Empresas postales y de telecomunicaciones:** Copia certificada de la constancia o certificado de inscripción vigente emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
- **Agencias privadas de información, vigilancia o seguridad:** Copia certificada de la constancia o certificado de autorización para el funcionamiento y establecimiento, otorgada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
- **Laboratorios que fabriquen medicamentos de uso humano o veterinario:** Copia certificada de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- **Droguerías que distribuyan medicamentos de uso humano o veterinario:** Copia certificada de la habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente a la Jurisdicción de origen.



- **Plantas elaboradoras y/o distribuidoras de productos alimenticios en general:** Copia certificada de la habilitación del establecimiento y del producto, según corresponda, otorgada por el SENASA y la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Frigoríficos:** Copia certificada de la habilitación otorgada por el SENASA y/o la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Empresas de Transportes de Pasajeros:** Copia certificada del Carnet del Conductor vigente de quien/es presta el servicio y copia certificada de la Habilitación otorgada por la Dirección de Transporte Provincial, si corresponde por el tipo de prestación.
- **Profesionales o Técnicos:** Copia certificada del título habilitante y matrícula profesional.
- **Empresas Constructoras:** Constancia de inscripción vigente en Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC).
- **Empresas Consecionarias de Automotores:** Constancia de inscripción vigente como Comerciante Habitualista – Formulario F85 y F86.
- **Entidades Cooperativas:** Original o copia certificada del Certificado de Subsistencia emitido por la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción de Santa Fe u organismo correspondiente.
- **Agencias de tratamiento de Residuos Patológicos:** Copia certificada de la Habilitación extendida por la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte o, en caso de empresas radicadas en otra jurisdicción, copia certificada de la Habilitación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- **Prestadores de servicios de Salud:** Copia certificada de la Habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de traslado en ambulancia:** Copia certificada de la Habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de taxi aéreo:** Copia certificada del Certificado de Exportador de Servicios Aéreos (CESA) emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).
- **Comercialización de armas y elementos para las fuerzas de seguridad:** Copia certificada de la Habilitación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) vigente.
- **Compañías aseguradoras:** Habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Toda otra habilitación especial requerida de acuerdo a la actividad.**

Documentación a adjuntar- Renovación de inscripción

1. Nota de presentación, indicando la documentación que se acompaña.
2. Formulario de Solicitud de Renovación. El mismo se obtiene ingresando a través del portal de compras de la provincia: www.santafe.gob.ar/compras – SISTEMA DE PROVEEDORES – ACCESO DE PROVEEDORES.
3. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
4. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de presentación debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
5. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe.
6. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.
7. Copia certificada del poder otorgado/revocado ante Escribano Público, en el caso de otorgar nuevos mandatos o revocar los ya existentes. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
8. Copia de la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias presentada ante la AFIP, firmada por el titular de la firma. El presente requisito no será aplicable cuando se trate de una empresa inscripta en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).
9. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que el titular no se encuentra incluido en dicho Registro.
10. Comprobante ORIGINAL de la constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.
11. Copia certificada de la Constancia de Habilitación Municipal o Comunal de la firma.



Documentación/Habilitaciones especiales:

- **Empresa manufacturera:** Constancia de inscripción vigente emitida por Registro Industrial de la Nación.
- **Empresas postales y de telecomunicaciones:** Copia certificada de la constancia o certificado de inscripción vigente emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
- **Agencias privadas de información, vigilancia o seguridad:** Copia certificada de la constancia o certificado de autorización para el funcionamiento y establecimiento, otorgada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
- **Laboratorios que fabriquen medicamentos de uso humano o veterinario:** Copia certificada de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- **Droguerías que distribuyan medicamentos de uso humano o veterinario:** Copia certificada de la habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente a la Jurisdicción de origen.
- **Plantas elaboradoras y/o distribuidoras de productos alimenticios en general:** Copia certificada de la habilitación del establecimiento y del producto, según corresponda, otorgada por el SENASA y la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Frigoríficos:** Copia certificada de la habilitación otorgada por el SENASA y/o la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Empresas de Transportes de Pasajeros:** Copia certificada del Carnet del Conductor vigente de quien/es presta el servicio y copia certificada de la Habilitación otorgada por la Dirección de Transporte Provincial, si corresponde por el tipo de prestación.
- **Profesionales o Técnicos:** Copia certificada del título habilitante y matrícula profesional.
- **Empresas Constructoras:** Constancia de inscripción vigente en Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC).
- **Empresas Consecionarias de Automotores:** Constancia de inscripción vigente como Comerciante Habitualista – Formulario F85 y F86.



- **Entidades Cooperativas:** Original o copia certificada del Certificado de Subsistencia emitido por la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción de Santa Fe u organismo correspondiente.
- **Agencias de tratamiento de Residuos Patológicos:** Copia certificada de la Habilitación extendida por la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte o, en caso de empresas radicadas en otra jurisdicción, copia certificada de la Habilitación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- **Prestadores de servicios de Salud:** Copia certificada de la Habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de traslado en ambulancia:** Copia certificada de la Habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de taxi aéreo:** Copia certificada del Certificado de Exportador de Servicios Aéreos (CESA) emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).
- **Comercialización de armas y elementos para las fuerzas de seguridad:** Copia certificada de la Habilitación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) vigente.
- **Compañías aseguradoras:** Habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Toda otra habilitación especial requerida de acuerdo a la actividad.**

ANEXO II

PERSONAS JURÍDICAS – INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Canal de acceso:

La página web del Gobierno Provincial (www.santafe.gov.ar) o el sitio de Internet que en el futuro la reemplace, será el único medio a través del cual los interesados podrán registrarse, completar, verificar e imprimir la solicitud de inscripción, renovación o modificación de datos de Proveedores, las cuales deberán ser presentadas en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, pudiendo así también obtener por el mismo medio la Constancia de Inscripción a partir de su efectiva aprobación como Proveedor de la Provincia y consultar datos del mencionado Registro.

Plazos:

El interesado dispondrá de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos.

La Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes procederá a la aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos del interesado, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación total de la solicitud y de la documentación requerida para tales efectos. Dicho plazo será suspendido en caso de resultar necesario requerir información a otros organismos y hasta tanto estos se expidan.

En caso de rechazo de la solicitud de inscripción o renovación de inscripción, el interesado podrá solicitar el reintegro de la solicitud y documentación presentada dentro de un plazo máximo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que así lo disponga.

El Registro Único de Proveedores y Contratistas podrá requerir documentación complementaria, a los fines de ampliar la información que estime necesaria y resulte atinente a la condición de Proveedor.



Vigencia de la inscripción:

La inscripción o renovación de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas tendrá una validez de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la Disposición que la otorgó, pudiendo la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes ampliar o disminuir dicho plazo.

La falta de renovación de inscripción como proveedor implicará la pérdida de la vigencia de su condición de tal, y derechos que conlleva dicho carácter.

Notificaciones:

A los fines del trámite de inscripción/renovación de inscripción o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, se utilizará el correo electrónico como medio de notificación. Las mismas serán enviadas a la dirección de e-mail consignada en el formulario respectivo.

Documentación a adjuntar- Inscripción

1. Nota de presentación, indicando la documentación que se acompaña.
2. Formulario de Solicitud de Inscripción. El mismo se obtiene ingresando a través del portal de compras de la provincia: www.santafe.gob.ar/compras – SISTEMA DE PROVEEDORES – ACCESO DE PROVEEDORES.
3. Contrato Social, Estatutos y Acta de Constitución con sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo societario, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
4. Acta de Designación de Autoridades, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
5. Copia certificada del poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la firma tenga apoderado/s. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
6. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
7. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de emisión debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
8. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe. Constancia de inscripción en Convenio Multilateral, si esta radicada en otra provincia que no sea Santa Fe. Si a la fecha de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, no ha operado comercialmente en el ámbito de la provincia de Santa Fe y no se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante dicha jurisdicción, deberá manifestar mediante Nota en carácter de Declaración Jurada dicha situación, debiendo además incorporarse a dicha Nota, el compromiso de iniciar el trámite de



- inscripción en Convenio Multilateral - provincia de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la solicitud de inscripción ante el Registro.
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API "Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal".
 10. Original o copia certificada de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de inscripción, firmado en todas sus hojas por el Representante Legal y acompañado con el Dictámen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
 11. Si se trata de una persona jurídica que no se encuentra obligada a confeccionar Estados Contables, deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial actualizado, firmado por los responsables de la firma y acompañado con el Dictámen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
 12. Nota a través de la cual se autoriza a la Tesorería General de la Provincia o Tesorerías ministeriales a acreditar los pagos que hubieran a favor de la firma, en la cuenta bancaria que ésta posea. A tal fin, deberá acompañar a esta nota una constancia emitida por la Entidad Bancaria correspondiente.
 13. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que aquellos que poseen la representación legal de la firma no se encuentran incluidos en dicho Registro.
 14. Comprobante ORIGINAL de la constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.
 15. Copia certificada de la Constancia de Habilitación Municipal o Comunal.

Documentación/Habilitaciones especiales:

- **Empresa manufacturera:** Constancia de inscripción vigente emitida por Registro Industrial de la Nación.
- **Empresas postales y de telecomunicaciones:** Copia certificada de la constancia o certificado de inscripción vigente emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Dicha



constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.

- **Agencias privadas de información, vigilancia o seguridad:** Copia certificada de la constancia o certificado de autorización para el funcionamiento y establecimiento, otorgada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
- **Laboratorios que fabriquen medicamentos de uso humano o veterinario:** Copia certificada de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- **Droguerías que distribuyan medicamentos de uso humano o veterinario:** Copia certificada de la habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente a la Jurisdicción de origen.
- **Plantas elaboradoras y/o distribuidoras de productos alimenticios en general:** Copia certificada de la habilitación del establecimiento y del producto, según corresponda, otorgada por el SENASA y la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Frigoríficos:** Copia certificada de la habilitación otorgada por el SENASA y/o la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Empresas de Transportes de Pasajeros:** Copia certificada del Carnet del Conductor vigente de quien/es presta el servicio y copia certificada de la Habilitación otorgada por la Dirección de Transporte Provincial, si corresponde por el tipo de prestación.
- **Profesionales o Técnicos:** Copia certificada del título habilitante y matrícula profesional.
- **Empresas Constructoras:** Constancia de inscripción vigente en Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC).
- **Empresas Consecionarias de Automotores:** Constancia de inscripción vigente como Comerciante Habitualista – Formulario F85 y F86.
- **Entidades Cooperativas:** Original o copia certificada del Certificado de Subsistencia emitido por la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción de Santa Fe u organismo correspondiente.
- **Agencias de tratamiento de Residuos Patológicos:** Copia certificada de la Habilitación extendida por la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte o, en caso de empresas radicadas en otra jurisdicción, copia certificada de la Habilitación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.



- **Prestadores de servicios de Salud:** Copia certificada de la Habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de traslado en ambulancia:** Copia certificada de la Habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de taxi aéreo:** Copia certificada del Certificado de Exportador de Servicios Aéreos (CESA) emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).
- **Comercialización de armas y elementos para las fuerzas de seguridad:** Copia certificada de la Habilitación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) vigente.
- **Compañías aseguradoras:** Habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Toda otra habilitación especial requerida de acuerdo a la actividad.**

Documentación a adjuntar- Renovación de inscripción

1. Nota de presentación, indicando la documentación que se acompaña.
2. Formulario de Solicitud de Renovación. El mismo se obtiene ingresando a través del portal de compras de la provincia: www.santafe.gob.ar/compras – SISTEMA DE PROVEEDORES – ACCESO DE PROVEEDORES.
3. Modificaciones al Contrato Social o Estatuto que se hubieren producido y no estén informadas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas por ser posteriores a la fecha de inscripción o de la última actualización realizada. Estas deberán estar inscriptas en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
4. Acta de Designación de Autoridades, debidamente inscripta en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
5. Copia certificada del poder otorgado/revocado ante Escribano Público, en el caso de otorgar nuevos mandatos o revocar los ya existentes. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
6. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
7. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de emisión debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
8. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe. Constancia de inscripción en Convenio Multilateral, si esta radicada en otra provincia que no sea Santa Fe.
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.
10. Original o copia certificada de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de inscripción, firmado en todas sus hojas por el

Representante Legal y acompañado con el Dictámen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Si se trata de una persona jurídica que no se encuentra obligada a confeccionar Estados Contables, deberá presentar la última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias firmada por los responsables correspondientes.

11. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que aquellos que poseen la representación legal de la firma no se encuentran incluidos en dicho Registro.
12. Comprobante ORIGINAL de la constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.
13. Copia certificada de la Constancia de Habilitación Municipal o Comunal.

Documentación/Habilitaciones especiales:

- **Empresa manufacturera:** Constancia de inscripción vigente emitida por Registro Industrial de la Nación.
- **Empresas postales y de telecomunicaciones:** Copia certificada de la constancia o certificado de inscripción vigente emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
- **Agencias privadas de información, vigilancia o seguridad:** Copia certificada de la constancia o certificado de autorización para el funcionamiento y establecimiento, otorgada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
- **Laboratorios que fabriquen medicamentos de uso humano o veterinario:** Copia certificada de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- **Droguerías que distribuyan medicamentos de uso humano o veterinario:** Copia certificada de la habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente a la Jurisdicción de origen.
- **Plantas elaboradoras y/o distribuidoras de productos alimenticios en general:** Copia certificada de la habilitación del establecimiento y del producto, según corresponda, otorgada por el SENASA y la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.



- **Frigoríficos:** Copia certificada de la habilitación otorgada por el SENASA y/o la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Empresas de Transportes de Pasajeros:** Copia certificada del Carnet del Conductor vigente de quien/es presta el servicio y copia certificada de la Habilitación otorgada por la Dirección de Transporte Provincial, si corresponde por el tipo de prestación.
- **Profesionales o Técnicos:** Copia certificada del título habilitante y matrícula profesional.
- **Empresas Constructoras:** Constancia de inscripción vigente en Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC).
- **Empresas Consecionarias de Automotores:** Constancia de inscripción vigente como Comerciante Habitualista – Formulario F85 y F86.
- **Entidades Cooperativas:** Original o copia certificada del Certificado de Subsistencia emitido por la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción de Santa Fe u organismo correspondiente.
- **Agencias de tratamiento de Residuos Patológicos:** Copia certificada de la Habilitación extendida por la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte o, en caso de empresas radicadas en otra jurisdicción, copia certificada de la Habilitación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- **Prestadores de servicios de Salud:** Copia certificada de la Habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de traslado en ambulancia:** Copia certificada de la Habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de taxi aéreo:** Copia certificada del Certificado de Exportador de Servicios Aéreos (CESA) emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).
- **Comercialización de armas y elementos para las fuerzas de seguridad:** Copia certificada de la Habilitación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) vigente.
- **Compañías aseguradoras:** Habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Toda otra habilitación especial requerida de acuerdo a la actividad.**

ANEXO III

UNIONES TRANSITORIAS – INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Canal de acceso:

La página web del Gobierno Provincial (www.santafe.gov.ar) o el sitio de Internet que en el futuro la reemplace, será el único medio a través del cual los interesados podrán registrarse, completar, verificar e imprimir la solicitud de inscripción, renovación o modificación de datos de Proveedores, las cuales deberán ser presentadas en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, pudiendo así también obtener por el mismo medio la Constancia de Inscripción a partir de su efectiva aprobación como Proveedor de la Provincia y consultar datos del mencionado Registro.

Para poder inscribir a una Unión Transitoria se requiere la inscripción previa de las firmas que la conforman en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

Plazos:

El interesado dispondrá de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos.

La Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes procederá a la aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos del interesado, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación total de la solicitud y de la documentación requerida para tales efectos. Dicho plazo será suspendido en caso de resultar necesario requerir información a otros organismos y hasta tanto estos se expidan.

En caso de rechazo de la solicitud de inscripción o renovación de inscripción, el interesado podrá solicitar el reintegro de la solicitud y documentación presentada dentro de un plazo máximo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que así lo disponga.

El Registro Único de Proveedores y Contratistas podrá requerir documentación complementaria, a los fines de ampliar la información que estime necesaria y resulte atinente a la condición de Proveedor.



Vigencia de la inscripción:

La inscripción o renovación de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas tendrá una validez de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la Disposición que la otorgó, pudiendo la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes ampliar o disminuir dicho plazo.

La falta de renovación de inscripción como proveedor implicará la pérdida de la vigencia de su condición de tal, y derechos que conlleva dicho carácter.

Notificaciones:

A los fines del trámite de inscripción/renovación de inscripción o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, se utilizará el correo electrónico como medio de notificación. Las mismas serán enviadas a la dirección de e-mail consignada en el formulario respectivo.



Documentación a adjuntar- Inscripción

1. Nota de presentación, indicando la documentación que se acompaña.
2. Formulario de Solicitud de Inscripción. El mismo se obtiene ingresando a través del portal de compras de la provincia: www.santafe.gob.ar/compras – SISTEMA DE PROVEEDORES – ACCESO DE PROVEEDORES.
3. Acta de Asamblea, de cada una de las personas jurídicas integrantes de la Unión Transitoria, que aprueba y autoriza la conformación de la misma, debidamente inscripta en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
4. Contrato de Unión Transitoria y sus modificaciones, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
5. Instrumento de designación del Representante Legal, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o Poder Judicial.
6. Copia certificada del poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la Unión Transitoria tenga apoderado/s. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
7. 6. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
8. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de emisión debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
9. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe.
10. Constancia de inscripción en Convenio Multilateral, si esta radicada en otra provincia que no sea Santa Fe.



11. Si a la fecha de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, no ha operado comercialmente en el ámbito de la provincia de Santa Fe y no se encuentra inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante dicha jurisdicción, deberá manifestar mediante Nota en carácter de Declaración Jurada dicha situación, debiendo además incorporarse a dicha Nota, el compromiso de iniciar el trámite de inscripción en Convenio Multilateral - provincia de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la solicitud de inscripción ante el Registro.
12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API "Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal".
13. Original o copia certificada de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de inscripción, firmado en todas sus hojas por el Representante Legal y acompañado con el Dictámen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
14. Si se trata de una persona jurídica que no se encuentra obligada a confeccionar Estados Contables, deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial actualizado, firmado por los responsables de la firma y acompañado con el Dictámen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.
15. Nota a través de la cual se autoriza a la Tesorería General de la Provincia o Tesorerías ministeriales a acreditar los pagos que hubieran a favor de la firma, en la cuenta bancaria que ésta posea. A tal fin, deberá acompañar a esta nota una constancia emitida por la Entidad Bancaria correspondiente.
16. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que aquellos que poseen la representación legal de la firma no se encuentran incluidos en dicho Registro.
17. Comprobante ORIGINAL de la constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.
18. Copia certificada de la Constancia de Habilitación Municipal o Comunal.

Documentación a adjuntar- Renovación de inscripción

1. Nota de presentación, indicando la documentación que se acompaña.
2. Formulario de Solicitud de Renovación. El mismo se obtiene ingresando a través del portal de compras de la provincia: www.santafe.gob.ar/compras – SISTEMA DE PROVEEDORES – ACCESO DE PROVEEDORES.
3. Modificaciones al Contrato Social que se hubieren producido y no estén informadas en el Registro Único de Proveedores de Contrataistas por ser posteriores a la fecha de inscripción o de la última renovación de inscripción realizada, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
4. Instrumento de designación del Representante Legal, en caso de haberse producido modificaciones respecto de esta figura, debidamente inscripto en el Registro Público, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
5. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
6. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de emisión debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
7. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe.
8. Constancia de inscripción en Convenio Multilateral, si esta radicada en otra provincia que no sea Santa Fe.
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.
10. Original o copia certificada de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, cerrado a la fecha de solicitud de inscripción, firmado en todas sus hojas por el Representante Legal y acompañado con el Dictámen de Contador Público Nacional correspondiente, con certificación de la firma profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

11. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que aquellos que poseen la representación legal de la firma no se encuentran incluidos en dicho Registro.
12. Comprobante ORIGINAL de la constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.
13. Copia certificada de la Constancia de Habilitación Municipal o Comunal.

ANEXO IV

TRAMITE URGENTE

Alcance:

La modalidad de "TRAMITE URGENTE" será aplicable en los siguientes casos:

1. Para aquéllos proveedores que sean oferentes en un procedimiento de compra y no se encuentren inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas o, que estando inscriptos, las mismas no se hallaren vigentes. A tal fin, deberán iniciar el trámite de inscripción/renovación dentro de las 72 hs. hábiles posteriores a la fecha de apertura de la gestión involucrada, adjuntando copia del recibo de la compra del pliego respectivo.
2. Para aquéllos proveedores adjudicatarios estando vigente el Decreto 2809/79 y que tuvieren retenidas facturas pendientes de cobro por no contar con la inscripción actualizada.

Procedimiento:

Una vez presentada la totalidad de la documentación requerida, la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes resolverá el trámite dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Dicho plazo será suspendido en caso de resultar necesario requerir información a otros organismos y hasta tanto estos se expidan.

El interesado dispondrá de 72 hs. hábiles, a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción/renovación de inscripción o modificación de datos.

El no cumplimiento de los plazos establecidos precedentemente implicará la pérdida de la condición de TRAMITE URGENTE.

.

Documentación a presentar:

Deberá observarse la documentación a presentar establecida en los ANEXOS I a III según el tipo de proveedor y de trámite correspondiente.

ANEXO V

TRAMITE ABREVIADO

Alcance:

La modalidad de “TRAMITE ABREVIADO” será aplicable solamente a aquéllos oferentes de gestiones encuadradas en el Art. 116 inc c) de la Ley Nº 12.510 cuando se trate de adquisición de bienes de provisión inmediata. No podrá aplicarse a las prestaciones de tracto sucesivo y será otorgado por ÚNICA VEZ siempre que se verifiquen los requisitos antes indicados.

Procedimiento:

El oferente deberá iniciar el trámite correspondiente dentro de las 72 hs hábiles posteriores a la fecha de apertura de la gestión involucrada, debiendo presentar la documentación correspondiente.

La Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes resolverá el trámite dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. Dicho plazo será suspendido en caso de resultar necesario requerir información a otros organismos y hasta tanto estos se expidan.

El proveedor dispondrá de 48 hs hábiles a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción.

El no cumplimiento de los plazos establecidos precedentemente implicará la pérdida de la condición de TRAMITE ABREVIADO.

Vigencia:

La inscripción otorgada a través de este sistema, tendrá una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Disposición que la otorgó, pudiendo la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes ampliar o disminuir dicho plazo.

| |
|---|
| Documentación a presentar – Personas Humanas |
|---|

1. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
2. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de presentación debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
3. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe.
4. Constancia de inscripción en Convenio Multilateral, si esta radicada en otra provincia que no sea Santa Fe.
5. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.
6. Copia certificada del poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la persona física tenga apoderado/s. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
7. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que el titular no se encuentra incluido en dicho Registro.
8. Comprobante ORIGINAL de la constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.



Documentación a presentar – Personas Jurídicas

1. Contrato Social, Estatutos y Acta de Constitución con sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo societario, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
2. Acta de Designación de Autoridades, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia u organismo de contralor respectivo. El ejemplar deberá estar certificado por Escribano Público o la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.
3. Copia certificada del poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la firma tenga apoderado/s. Los ejemplares deberán estar certificados por Escribano Público o Poder Judicial.
4. Constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que acredite la situación fiscal que reviste, frente a impuestos y regímenes a cargo de dicho organismo.
5. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A”. La fecha de emisión debe ser de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores.
6. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda, si esta radicada en la provincia de Santa Fe.
7. Constancia de inscripción en Convenio Multilateral, si esta radicada en otra provincia que no sea Santa Fe.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (API). La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio API “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal”.
9. Original o copia certificada del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el que conste que aquellos que poseen la representación legal de la firma no se encuentran incluidos en dicho Registro.
10. Comprobante ORIGINAL de la constancia de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios por un valor equivalente a pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00), o el que la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe T.O. Ley 3.650 y sus modificatorias determine a tal fin.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía